



XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA  
OFICIALÍA MAYOR

---

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO  
DE VALORES PARA EL DEPARTAMENTO DE  
RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,  
BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25



## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA MAYOR

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “SEPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUVENTINO AGUILAR ALVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Adjudicación Directa en favor de “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en la prestación del “Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 28, fracción VII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículos 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adjudicado en fecha 17 de febrero de 2025.
- b) Contrato de número **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25** de fecha 17 de febrero de 2025, del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Oficio número TES/CA/8078/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025 donde la Tesorería Municipal solicita la ampliación del monto hasta del 20%, así como de Vigencia del contrato número **01-AYTOMXL-OM- ADJ-DIR-04-25** para concluir el día 31 de enero de 2026.

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

**1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.**

**1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.**



## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA MAYOR

**1.3.-** Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

**1.4.-** Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

**1.5.-** Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25**, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

**1.6.-** Que los servicios que se presten durante el plazo de ampliación de vigencia del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25** serán pagados con recursos del ejercicio fiscal 2026, siempre y cuando se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente, con cargo a la partida presupuestal **34302**.

**1.7.-** Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Prestador" comparadas con las establecidas originalmente.

### 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

**2.1.-** Que acredita la existencia legal de su representada mediante escritura número 14,869 (Catorce mil ochocientos sesenta y nueve) volumen XLVI, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público no. 27 de Monterrey Nuevo León, el Lic. Fernando Arechavaleta Palafox. Por su parte Juventino Aguilar Álvarez acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública No. 47,902 (cuarenta y siete mil novecientos dos), Volumen 2,368 (Dos mil trescientos sesenta y ocho) de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Linares Quinto, adscrito a la Notaría número siete de la cual es titular la Licenciada Adriana Linares Gonzalez, con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca, Hidalgo.

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

**2.3.-** Que tiene su domicilio fiscal en Avenida Prolongación Madero No. 4305 Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León CP. 64590; así mismo, cuenta con domicilio local en Avenida República de Panamá número 190 de la Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.



## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA MAYOR

al 31 de enero de 2026. Mismo servicio que no será requerido en días festivos, salvo solicitud anticipada por el área requirente, salvo los días que sean requeridos fundamentales para la recaudación de rentas, siendo estos requeridos con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha festiva.

Las condiciones y características del servicio a prestar se encuentran plasmadas en el Anexo "A" que se agrega a la presente solicitud..."

**TERCERA. - DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25, "El Prestador" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato, que significa adicionar la cantidad de **\$84,546.43 M.N. (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL)** al monto originalmente otorgado, siendo el nuevo monto total de la garantía de cumplimiento la cantidad de **\$507,278.56 (QUINIENTOS Siete MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).**

**CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

**QUINTA.** - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-25.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 15 días del mes de diciembre del 2025.

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González  
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de  
Mexicali, Baja California.

Testigo:

Bianka Ivonne Viramontes Cervantes  
Recaudadora de Rentas de la Tesorería  
Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali,  
Baja California.

Por "El Prestador"

Juventino Aguilar Álvarez  
Representante Legal de "SEPSA, S.A. de C.V."

Testigo:

Roberto Sosa Lopez  
Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal  
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.